



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **020** DE 04 NOVIEMBRE 2021

**“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior Universitario la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que se requiere la aprobación de vigencia futura por valor de \$218.202.314, para la suscripción de un contrato de seguro de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, a gestionarse en el mes de diciembre de 2021, para asegurar dichos bienes a partir del 01 de enero del 2022, mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles y Transporte Automático de Valores, puesto que el contrato actual está vigente hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia.

CONCEPTO/OBJETO	2022
Seguros y pólizas muebles e inmuebles	\$218.202.314

Que en función de lo consagrado en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en el cual se prescribe que, salvo las excepciones consagradas en la misma, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos. Lo anterior, aplica para los contratos de arrendamiento de la Universidad, que en ejercicio de la autonomía universitaria, y en concordancia con el régimen de contratación excepcional, se rigen por las normas civiles y comerciales.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuenten con un régimen de contratación excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el Acuerdo 027 de 2018, expedido por el Consejo Superior, adoptó su Estatuto de Contratación vigente, habiéndose hecho evidente la necesidad de actualizar sus disposiciones para adecuarlas a las exigencias administrativas de la Institución y de la gestión universitaria en escenarios de internacionalización y de cooperación interadministrativa.

Que de acuerdo con el artículo 2° “Ámbito de Aplicación”, del Acuerdo del Consejo Superior 027 de 2018, se entiende que se aplicarán a todos los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras que se adelanten en la Universidad.

Que en los contratos de arrendamiento en los cuales la Universidad no actúa como contratante y teniendo en cuenta la correspondiente cláusula de prórroga automática, se tiene que la actualización anual del valor del canon se encuentra sustentada en dicha cláusula, sin que se entienda se esté hablando de una adición contractual.

Que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con varios inmuebles y terrenos de su propiedad, pero son insuficientes para suplir al cien por ciento de la demanda de oficinas y salones de los servicios educativos que actualmente presta, por lo cual desde hace varios años optó por arrendar inmuebles para albergar en ellos las oficinas administrativas y los salones de los programas de posgrados de la Facultad de Educación, el Centro de Lenguas, la Escuela Maternal y edificio administrativo, los cuales son necesarios mantener en la vigencia 2022 para garantizar los servicios académicos y de apoyo misional que se prestan en dichas instalaciones, excepto las instalaciones del edificio administrativo ubicado en la carrera 16 A No. 79 – 08.

Que los contratos de arrendamiento de las instalaciones del Centro de Lenguas, Escuela Maternal y edificio administrativo están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual se requiere adelantar la gestión respectiva para mantener los contratos vigentes en 2022.



**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **020** DE 04 NOVIEMBRE 2021

**“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras”**

Que la Universidad a partir del 01 de enero del 2022, requiere disponer de la autorización de vigencias futuras por valor de \$1.786.995.062 para el Servicio de Arrendamiento a los siguientes contratos:

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	VALOR 2022 Valor aproximado incremento 4%IPC
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 de 2012 - EDIFICIO ADMINISTRATIVO	AMPARAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 001 DE 2012. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE LA VIGENCIA DEL 2022, PARA EL EDIFICIO DE LA CALLE 79 Uso: EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	387.323.058
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 898 de 2003 - ESCUELA MATERNAL	AMPARAR CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 898 DEL 2003. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022. INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 # 73-31 Uso: CASA 1- ESCUELA MATERNAL	61.684.502
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 899 de 2003 - ESCUELA MATERNAL	AMPARAR CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 899 DEL 2003. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022. INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 # 73-45 Usos: CASA 2- ESCUELA MATERNAL	61.684.502
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 363 DE 2005 - CENTRO DE LENGUAS	AMPARAR CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 363 DE 2005. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 2022. INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 79 # 16-32. Uso: EDIFICIO CENTRO DE LENGUAS.	1.276.303.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.786.995.062</b>

Que con el propósito de garantizar y mejorar la conectividad es necesario la aprobación de vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 por \$430.892.370, respaldando este gasto con recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, según la aprobación realizada para el proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica” por valor de \$311.923.014 y el restante por \$118.969.356 con recursos del balance - recursos propios. Dichos recursos respaldaran la adición al contrato actual con la ETB, con el cual se garantizará e servicio de conectividad por siete meses (febrero a agosto de 2022), en consideración a que el contrato actual está vigente hasta el mes de enero de 2022, y previendo las posibles contingencias que puedan generarse por la ley de garantías y los tiempos que conllevan los trámites contractuales en el mes de enero de 2022. Los servicios a amparar corresponden: a) Ampliación de los servicios de conectividad actual y los requeridos para atender las instalaciones de Valmaría, por siete (7) meses (Febrero – agosto). b) Inclusión del porcentaje de incremento proyectado para la vigencia 2022 y c) Impuesto al Valor Agregado – IVA, con la siguiente distribución presupuestal:

Concepto	Valor mensual proyectado	Valor proyectado 7 meses
Servicios de conectividad actual, con IVA	\$ 48.518.816	\$ 339.631.712
Ampliación servicios adicionales – Valmaría, con IVA	\$ 5.960.624	\$ 41.724.368
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 54.479.940</b>	<b>\$ 381.356.080</b>
Ajustes y/o servicios nuevos a convenir (hasta llegar máximo al 50% del valor del contrato actual), 4/1000		\$ 49.536.290
<b>Total</b>		<b>\$ 430.892.370</b>

Que en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 16 de septiembre, 14 de octubre y 28 de octubre del 2021, según consta en actas número dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato de seguros y pólizas de muebles e inmuebles, contrato de conectividad y los contratos de arrendamientos, con un valor requerido en el presupuesto del 2022 de \$2.436.089.746.

CONCEPTO	2022
SEGUROS Y PÓLIZAS MUEBLES E INMUEBLES	\$218.202.314
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS	\$1.786.995.062
Conectividad	\$430.892.370
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.436.089.746</b>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **020** DE 04 NOVIEMBRE 2021

**“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras”**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión virtual ordinaria del 04 de noviembre de 2021,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, por **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.436.089.746)**, para garantizar los seguros y pólizas de los bienes muebles e inmuebles, conectividad y contratos de arrendamientos:

CONCEPTO	2022
SEGUROS Y PÓLIZAS MUEBLES E INMUEBLES	\$218.202.314
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS	\$1.786.995.062
Conectividad	\$430.892.370
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.436.089.746</b>

**ARTÍCULO 2º.** En el presupuesto de la vigencia 2022 la Oficina de Desarrollo y Planeación deberá incluir en la apropiación de gastos los recursos necesarios para cubrir los compromisos que se adquieran con vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, en concordancia con el objeto de gasto respectivo.

**ARTÍCULO 3º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá a los **04 NOVIEMBRE 2021**

  
**JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO**  
Presidente E del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:  
Elaboró: Saida Gaitán/ODP  
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación  
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero  
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica